

# PODER EJECUTIVO

## DECRETOS

N° 40017-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículos 28.1 y 28.2.b de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, Reforma a la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, Ley N° 7969 del 22 de diciembre de 1999. “Ley Reguladora de Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad Taxi y sus reformas”.

*Considerando:*

I.—Que por Ley N° 7969 del 22 de diciembre de 1999 publicada en *La Gaceta* N° 20 del 28 de enero del 2000 denominada “Ley Reguladora de Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi”, se creó el Consejo de Transporte Público, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes con personalidad jurídica instrumental.

II.—Que los artículos 8 y 9 de la citada Ley, regulan el procedimiento de conformación e integración del Consejo de Transporte Público, nombramiento que será por un plazo máximo equivalente al del nombramiento del Presidente de la República, pudiendo ser reelegidos. **Por tanto,**

DECRETAN:

### INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 1°—Se conforma la integración del Consejo de Transporte Público de la siguiente manera:

- a) Carlos Luis Villalta Villegas, portador de la cédula de identidad N° 1-0788-0639, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, quien presidirá la Junta Directiva.
- b) Liza María Castillo Vásquez, portadora de la cédula de identidad N° 1-1241-0697, como persona con experiencia y conocimiento en las materias relacionadas con el transporte público, nombrada por el señor Ministro mediante acuerdo 159-MOPT a partir del 13 de julio de 2016.
- c) Edgar Gutiérrez Espeleta, portador de la cédula de identidad N° 1-0453-822, en su condición de Ministro de Ambiente y Energía, quien en caso de ausencia designa como representante y suplente al señor Ronny Rodríguez Chaves, portador de la cédula de identidad N° 5-0259-0084.
- d) Juan Carlos Soto Vindas, portador de la cédula de identidad N° 1-0417-1237, representante del Sector Empresarial de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, Buses, Microbuses o Busetas.
- e) José Rubén Oreamuno López, portador de la cédula de identidad N° 2-0401-0773, representante del Sector Empresarial de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores en la Modalidad de Taxi.
- f) Nidia Rodríguez Cordero, portadora de la cédula de identidad N° 4-0114-0401, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- g) Olga Martha Barrantes Arias, portadora de la cédula N° 1-0619-0135, representante de los usuarios.

Artículo 2°—De conformidad con el artículo 9° de la Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de personas en Vehículos en la modalidad de Taxi, el plazo de los respectivos nombramientos lo es, hasta por el plazo máximo equivalente al del nombramiento del Presidente de la República.

Artículo 3°—Rige a partir de la aceptación de los respectivos cargos.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, al décimo día del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Luis Villalta Villegas.—1 vez.—Solicitud N° 17803.—O. C. N° 301100.—( IN2016088746 ).